



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL

#1778
0000510 8901.
8 FEB. 2001

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de octubre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "INMOPIRA INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA."; y

QUE el señor abogado Enrique Castro Barciona, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Agricultura de Segunda Zona de Guayaquil;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía, "INMOPIRA INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago de Guayaquil, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santiago de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio que realizan las señoras ROSA LEONOR GONZALEZ TUTIVEN DE PERRONE; y, MARIA PIEDAD GONZALEZ TUTIVEN en favor de "INMOPIRA INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA.", de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías
Compañías, en Guayaquil, a

24 FEB 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL

MMP/CMdel.-

Liquidar por
4 copias



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de foja 28703; número 6446 del Registro Mercantil anotado bajo
número 8373 del Repertorio, Guayaquil, 22 de Marzo del 2001

[Signature]
Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

